



**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **40708 CD – PJ** de la señora diputada De Ponti por el cual se adhiere a la Ley Nacional 26606 que instituye el mes de octubre de cada año como mes nacional de concientización sobre el cáncer de mama; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA**

**ARTÍCULO 1 - Adhesión.** Adhiérase a la Ley Nacional 26606 que instituye el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

**ARTÍCULO 2 - Objetivos.** Son objetivos de la presente:

- a) concientizar a la población sobre la importancia de la prevención y detección temprana del cáncer de mama;
- b) favorecer la autodetección y detección temprana del cáncer de mama;
- c) facilitar el acceso a los estudios pertinentes para detectar la enfermedad;
- y,
- d) fomentar la periodicidad anual de los exámenes ginecológicos.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO 4 - Funciones.** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) desarrollar actividades públicas de educación, información y difusión masiva sobre la detección temprana del cáncer de mama;
- b) implementar campañas de difusión y promoción del acceso a exámenes de detección de cáncer de mama en los efectores de salud provinciales;
- c) coordinar con Municipalidades y Comunas la implementación de campañas de información y detección temprana del cáncer de mama en los centros de salud que sean de jurisdicción local;
- d) coordinar con el Ministerio de Educación actividades de difusión en las escuelas e institutos de educación superior no universitaria; e,
- e) invitar a organizaciones, instituciones y asociaciones de la comunidad a participar del desarrollo de la campaña de concientización complementando con múltiples y variadas actividades educativas, sociales, culturales, solidarias, deportivas e informativas y toda acción estratégica tendiente a lograr el objetivo de la presente.

**ARTÍCULO 5 - Iluminación de edificios públicos.** Se dispone la iluminación de color rosa de los principales edificios públicos provinciales durante el mes de octubre de cada año.

**ARTÍCULO 6 - Adhesión.** Se invita a adherir a la presente a las Municipalidades y Comunas.

**ARTÍCULO 7 - Adecuaciones presupuestarias.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la implementación de la presente.

**ARTÍCULO 8 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión en Zoom, 04 de noviembre de 2020**

**FIRMANTES: CIANCIO – ARMAS BELAVI – BRAVO - CORGNIALI –  
DONNET - HYNES – GONZÁLEZ – OLIVERA - PINOTTI**